

**ORDENANZA N° 028/2017****VISTO:**

La solicitud formulada por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA a los fines de que esta Municipalidad le ceda en comodato una oficina en el inmueble de su propiedad, sito en calle Presidente Perón S/N -entre calles Dr. Sodini y Antártida Argentina- de esta localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la tarea del solicitante resulta de gran utilidad para la actividad agropecuaria de la localidad, y es vocación de la Gestión Municipal contribuir con todos los medios materiales, inmateriales y humanos a su alcance con los diversos procesos productivos locales, así como también mantener vínculos de cooperación con los Gobiernos Nacional y Provincial y sus organismos dependientes.

Que dicha oficina actualmente se encuentra desocupada y en condiciones de ser cedida en calidad de préstamo de uso.

Que no existe impedimento legal alguno para realizar la mencionada cesión en comodato, en los términos del contrato que se adjunta a la presente.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA un Contrato de Comodato, en los términos y condiciones especificados en el contrato que se acompaña a la presente como Anexo I, formando parte integrante de la misma.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 28/06/2017.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 39/2017 con fecha 04/07/2017

Ab. Gastón E. Etcheverry
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal